



COMUNICADO DE PRENSA n.º 176/23

Luxemburgo, 23 de noviembre de 2023

Sentencias del Tribunal de Justicia en los asuntos C-209/21 P y C-210/21 P | Ryanair/Comisión

Ayudas estatales durante la pandemia de COVID-19: el Tribunal de Justicia desestima definitivamente los recursos de Ryanair sobre las medidas de apoyo adoptadas por Francia y Suecia en la primavera de 2020

En marzo de 2020, Francia notificó a la Comisión Europea una medida de ayuda en forma de moratoria en el pago de la tasa de aviación civil y de la tasa de solidaridad sobre los billetes de avión. Dicha moratoria, que beneficia a las compañías aéreas titulares de licencia francesa, consistía en el aplazamiento del pago de dichas tasas hasta el 1 de enero de 2021 y, a continuación, en distribuir los pagos durante 24 meses, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2022.

En abril de 2020, Suecia notificó a la Comisión una medida de ayuda en forma de régimen de garantía de préstamos por un importe máximo de cinco mil millones de coronas suecas (SEK), destinado a apoyar a las compañías aéreas titulares de licencia de explotación sueca en el contexto de la pandemia de COVID-19.

La Comisión aprobó las medidas de ayuda. ¹ Ryanair impugnó dichas decisiones de aprobación ante el Tribunal General; este desestimó ² los recursos, tras declarar que las medidas controvertidas de ayuda eran conformes con el Derecho de la Unión. El Tribunal General consideró que se presumía que el régimen sueco de ayudas se había adoptado en interés de la Unión. Por otra parte, la moratoria establecida por Francia era idónea para reparar los perjuicios económicos provocados por la pandemia de COVID-19 y no constituía discriminación.

Ryanair interpuso sendos recursos de casación ante el Tribunal de Justicia. El Tribunal de Justicia **desestima hoy todos los argumentos invocados por Ryanair y confirma así las sentencias del Tribunal General.**

En particular, el Tribunal de Justicia reafirma que las ayudas no pueden considerarse incompatibles con el mercado interior por razones vinculadas únicamente con que sean selectivas o con que falseen o amenacen con falsear la competencia. ³

NOTA: Contra las sentencias y autos del Tribunal General puede interponerse un recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En principio, el recurso de casación no tiene efecto suspensivo. Cuando el recurso de casación sea admisible y fundado, el Tribunal de Justicia anulará la resolución del Tribunal General. En el caso de que el asunto esté listo para ser juzgado, el Tribunal de Justicia podrá resolver él mismo definitivamente el litigio. En caso contrario, el Tribunal de Justicia devolverá el asunto al Tribunal General, que estará vinculado por la resolución adoptada en casación por el Tribunal de Justicia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El texto íntegro y, en caso, el resumen de las sentencias ([C-209/21 P](#) y [C-210/21 P](#)) se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca  (+352) 4303 3667.

Las imágenes del pronunciamiento de la sentencia se encuentran disponibles en

«[Europe by Satellite](#)»  (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ Respectivamente, la Decisión C(2020) 2097 final de la Comisión, de 31 de marzo de 2020, sobre la ayuda de Estado SA.56765 (2020/N) — Francia — COVID-19 — Moratoria en el pago de las tasas aeronáuticas a favor de las compañías de transporte público aéreo, y la Decisión C(2020) 2366 final de la Comisión, de 11 de abril de 2020, sobre la ayuda de Estado SA.56812 (2020/N) — Suecia — COVID-19: sistema de garantías de préstamo a favor de las compañías aéreas.

² Sentencias de 17 de febrero de 2021, [T-238/20 Ryanair/Comisión](#) y [T-259/20 Ryanair/Comisión](#) (véanse, asimismo, los comunicados de prensa n.ºs [16/21](#) y [17/21](#)).

³ Sentencia de 28 de septiembre de 2023, [C-320/21 P Ryanair/Comisión](#) (véase, asimismo, el comunicado de prensa [n.º 150/23](#)).